

INSTRUCCIÓN
UNA-RA-DISC-010-2021

Para: Decanos de Facultades, Centros y Sedes
Directores de Unidades Académicas y Sección Regional
Coordinadores de Posgrados

Asunto: Instrucción sobre contenido presupuestario para el Proceso de Contrataciones Anuales de Personal Académico a plazo fijo para el 2022.

FECHA: 08 de octubre de 2021

MARCO JURÍDICO:

1. El adendum a la IV Convención Colectiva de Trabajo UNA-SITUN.
2. El Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional (RCLA).
3. La circular UNA-R-CINS-15-2018, “Instrucción sobre los criterios de prioridad y gradualidad, según disponibilidad presupuestaria, para nombramientos que se requieren para todo el periodo académico de un año lectivo y la Unidad, Sección Regional y Sede que no cuenta con el contenido presupuestario”.
4. El acuerdo UNA-SCU-ACUE-252-2021, del 27 de setiembre de 2021.
5. El Acuerdo Rectoría – SITUN sobre acciones orientadas hacia una Estrategia de Bienestar Laboral de las personas trabajadoras de la Universidad Nacional (UNA), la cual fue avalado por la Asamblea del SITUN efectuada el 01 de octubre de 2021.

ALCANCE:

La siguiente instrucción es de aplicación para todas las unidades académicas, facultades, centros, sedes y sección regional, dirigida a regular la realización de los nombramientos anualizados al personal académico a plazo fijo, en el 2022. Abarca a todo el personal académico nombrado a tiempo completo, a plazo fijo, en plazas en condición de vacantes o a plazo fijo y que cumpla con el artículo 17 del RCLA en el cumplimiento de al menos un cuarto de tiempo dedicado a la docencia.

INSTRUCCIONES:

1. Si las unidades académicas, facultades, centros, sedes o sección regional, cuentan con el contenido presupuestario:
 - 1.1 Deben utilizar los recursos para los nombramientos anualizados del personal académico nombrado a tiempo completo, de acuerdo con el artículo 38 del RCLA.
2. Si las unidades académicas, facultades, centros, sedes o sección regional, no cuentan con el contenido presupuestario para atender todos los nombramientos a tiempo completo en plazas en condición de vacantes y plazo fijo, en fechas distintas a las establecidas para el primer y segundo ciclo, conforme lo indica el artículo 38 del RCLA, se procederá de la siguiente forma:

**INSTRUCCIÓN
UNA-RA-DISC-010-2021**

2.1. Se deben remitir las solicitudes a la Rectoría Adjunta, a más tardar el 29 de octubre de 2021, anexo 1. La carga académica que se deberá indicar para estos nombramientos de tiempo completo en plazas en condición de vacantes o a plazo fijo puede ser solo en docencia, o bien, en docencia y PPAA. El superior jerárquico es el responsable de revisar el plan de trabajo con actividades distintas de los cursos regulares y de verificar su cumplimiento, por ejemplo: cursos para la comunidad nacional, cursos de la Estrategia la UNA TE PREPARA (estudiantes nuevos), cursos de nivelación para estudiantes regulares, programación de vacaciones, PPAA. Se adjunta una guía de formato, como opción, anexo 2.

2.2. La Rectoría Adjunta resolverá, a más tardar, el 15 de noviembre de 2021, conforme a los siguientes criterios de priorización:

- a.—Unidades académicas cuya distribución de jornadas es mayoritariamente utilizada para la docencia y se le han venido otorgando las horas.
- b. La eficiencia en la ejecución del presupuesto laboral en los últimos años.
- c. Información completa y acorde con lo solicitado en el punto 2.1.(Nombramiento a tiempo completo, número de plaza en la que se nombrará la persona, únicamente plazas en condición de plazo fijo y contar con jornada en docencia).
- d. No podrán solicitarse horas para nombramientos por sustitución (Artículo 202 de la Convención Colectiva de Trabajo en donde se indica que dichos nombramientos se deben realizar por todo el período que se requiere sustituir y para ello se cuenta con las horas completas de la sustitución y el artículo 34 sobre los nombramientos por sustitución del RCLA).
- e. El envío de la información por parte de la persona superior jerárquica de la Unidad Académica se tomará como una declaración jurada, de que los datos enviados son los correctos de acuerdo con los requisitos establecidos en esta Instrucción.

2.3. Si por razones de disponibilidad presupuestaria no se puede asignar la totalidad del presupuesto solicitado, será el Consejo de Unidad Académica, quien defina cuáles contrataciones anualizadas atenderá, de acuerdo con la siguiente prioridad:

- a. Personas funcionarias exbecados no propietarios, con compromiso de prestación futura de servicios.
- b. Personas académicas que fueron nombradas, de forma anualizada, durante el año 2021.
- c. Personas académicas que habían sido nombradas, de forma anualizada, en años anteriores, pero que, por razones de índole presupuestaria no fueron nombradas, de dicha forma, durante el presente año.
- d. personas académicas que serán nombrada de forma anualizada, por primera vez en el 2022, siempre que cumplan con los requisitos indicados.

2.4. Una vez que la Rectoría Adjunta le comunique la asignación de horas, la unidad académica deberá crear la o las plazas con origen “servicios específicos”, e indicar como motivo “saldo de horas”.

INSTRUCCIÓN
UNA-RA-DISC-010-2021

2.5. La unidad académica deberá adjuntar, en el módulo de nombramientos de Sigesa, el plan de trabajo, avalado por el Consejo de Unidad, así como el acuerdo en donde se indique que la persona cumple con los requisitos para su nombramiento anualizado: carga académica completa desglosada por código presupuestario, número de plaza de donde se origina el nombramiento y su condición: plaza vacante o a plazo fijo, entre otros.

3. En contrataciones por fracción de jornada en Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA), para los cuales las unidades académicas, Centro de Estudios Generales, sedes y sección regional Huetar Norte y Caribe cuenten con la totalidad del contenido presupuestario una vez cubierta la docencia, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

3.1. En caso de mantenerse las mismas condiciones de nombramiento en los PPAA, según lo registrado en el Sistema de Información Académica (SIA), se debe incluir la solicitud de nombramiento en el “módulo de avales” de Sigesa, del 1 al 3 de diciembre de 2021.

3.2. En caso de que se requieran modificaciones laborales en los PPAA (jornada, responsable o participantes), éstas deberán incluirse en el SIA y ser aprobadas por el Consejo de Unidad Académica antes del 24 de noviembre de 2021. Una vez aplicado el cambio en el SIA, se debe incluir la solicitud de nombramiento en el “módulo de avales de Sigesa”, a más tardar el 3 de diciembre de 2021.

3.3. En toda solicitud que se incluya en el “módulo de avales de Sigesa”, se debe adjuntar el acuerdo de nombramiento del Consejo de Unidad Académica, en el que se indique que el funcionario propuesto está incluido en el proyecto inscrito en el SIA. El acuerdo de nombramiento debe incluir: nombre del participante, carga académica completa desglosada por código presupuestario, período de nombramiento, fuente de financiamiento y código SIA del PPAA, conforme se indica en el plan de trabajo.

3.4. En caso de que no cumpla los requisitos indicados en el punto anterior, la solicitud será denegada, en el respectivo módulo Sigesa, por la vicerrectoría correspondiente. La unidad académica deberá solventar el incumplimiento a más tardar el 3 de diciembre de 2021.

3.5. La vicerrectoría correspondiente:

a. Verificará que la información suministrada sea consistente con lo registrado en el SIA, y procederá a dar el aval o a rechazar la solicitud, según corresponda, en el “módulo de avales de Sigesa.

b. Tendrá plazo para autorizar el nombramiento, en el “módulo de avales de Sigesa”, hasta el 7 de diciembre del 2021.

4. Finalmente, se les solicita:

4.1 Formalizar los nombramientos anualizados y del I ciclo 2022 antes de ratificar los nombramientos de la II fase del III ciclo (curso de verano).

**INSTRUCCIÓN
UNA-RA-DISC-010-2021**

4.2 Canalizar sus consultas sobre esta circular, según se indica:

- Puntos 1 y 2 a la dirección electrónica margarita.mena.munoz@una.cr.
- Punto 3 a la dirección electrónica lcampos@una.cr.
- Módulo de nombramientos de Sigesa, al personal del Área Administración de las Remuneraciones y Gestión de la Información del Programa Desarrollo de Recursos Humanos asignado a su unidad académica.

4.3 Tomar en cuenta el acuerdo del Consejo Universitario, señalado en el punto 4 del marco jurídico de esta instrucción, donde se le solicita a la Rectoría Adjunta que instruya a las unidades académicas sobre la importancia de que los nombramientos anualizados sean considerados con las jornadas laborales con que cuenta la Unidad, en el ejercicio de la planificación institucional.

Cordialmente,

Dra. Marianela Rojas Garbanzo
Rectora Adjunta

C: M.Ed. Francisco González Alvarado, Rector
M.Sc. Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia
M.Sc. Martín Parada Gómez, Vicerrector de Extensión
Dr. Jorge Herrera Murillo., Vicerrector de Investigación

mmm

Publicada en: oficiales@listserv.una.ac.cr
Entra en vigencia: A partir de su publicación
Conservada en: AGDe (Expediente de disposiciones normativas)

Adjuntos: Solicitud horas nombramientos 2022 <https://agd.una.ac.cr/share/s/Fw1heTveSHG94SYKfle-1A>
Guía formato plan de trabajo 2002 https://agd.una.ac.cr/share/s/HgwdTr_7Tk2LUq7dOKEvtA